



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que se dirija al poder Ejecutivo Nacional, para que a través del organismo correspondiente, responda, a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este Cuerpo Legislativo:

1. Si hay antecedentes en el Ministerio de Salud y /o Asuntos Agrarios, de la Provincia de Buenos Aires de personas afectadas con enfermedades que tengan relación con la aplicación de agroquímicos ya sea herbicidas, fungicidas y/o insecticidas que contengan glifosato, endosulfan, Clorpirifos y/o cipermetrina, etc.
2. Si hay registro y/o relevamiento de enfermedades provocadas a la población por la exposición a los agrotóxicos mencionados en el punto 1 en los hospitales públicos, caso afirmativo indique cantidad de personas afectadas, medidas que se han tomado y zona a la que pertenecen las mismas.
3. Si se ha realizado un estudio epidemiológico sobre las afecciones producidas o derivadas del uso de agroquímicos en los sistemas productivo agrarios en todo el territorio bonaerense.
4. Si existe un protocolo de evaluación sobre exposición a agroquímicos y resultados perinatales para aplicar en los hospitales públicos de la Provincia de Buenos Aires.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

MIRTA LASPIUR
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. WALTER MARTELLO
Presidente de Bloque
Bloque Coalición Cívica - Ari
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En la sección Primera de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Declaraciones, Derecho y Garantías, el artículo 28 establece: *“Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras”*

En el Tercer párrafo del referido artículo ordena al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires en materia ecológica *“preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.”*

El artículo 36 de la carta provincial en su inciso 8 reconoce a la Salud como derecho social garantizando a todos sus habitantes el acceso a la misma en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos.

La Ley Nacional General del Ambiente N° 25675 en su artículo 4° enuncia entre otros, el *“Principio de Prevención; las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir “ y el “Principio Precautorio; cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la ausencia de información ó certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente”, como así también en su artículo 5° menciona; “los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados”*

La Provincia de Buenos Aires es el principal consumidor y aplicador de agroquímicos del país, y que su empleo reporta un notable incremento en los niveles de rentabilidad como consecuencia de la sanidad agropecuaria.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Según el trabajo *"Plaguicidas en la provincia de Buenos Aires: toxicología, ecotoxicología y aspectos ambientales"*, elaborado por el OPDS, muchos de los pesticidas empleados en las actividades agrícolas desarrollada en la Provincia de Buenos Aires representan un riesgo para la salud humana, por lo que deben extremarse todas las medidas tendientes a minimizarlo.

El empleo de productos tóxicos, su aplicación incorrecta acarrea graves inconvenientes ambientales y sanitarios; consecuencias que pueden y deben ser evitadas a través de un contralor eficiente por parte de las autoridades y organismos encargados específicos.

En algunas localidades, la Justicia inhabilitó el uso de glifosato cerca de las poblaciones. Destacados investigadores denunciaron los efectos del herbicida más utilizado en las plantaciones de soja. Al atravesar la barrera placentaria y aumentar en cuatro o cinco veces el ácido retinoico, este agrotóxico genera efectos no deseados en embarazos y aumenta los casos de leucemia en menores, entre otras graves patologías.

El doctor Andrés Carrasco, jefe del laboratorio de Embriología Molecular de la Universidad de Buenos Aires, que fue entrevistado por Info Universidades durante una visita a la Universidad Nacional del Sur declaró *"Si médicos de todo el país plantean y denuncian que en zonas donde se fumiga con glifosato aumentaron hasta cuatro veces más los casos de malformaciones, abortos, cáncer y leucemia en niños y jóvenes, yo no puedo pensar que deliran, que es un complot, o mienten"*.

La utilización del glifosato modifica una sustancia que todos los seres vivos tienen en el cuerpo y que, acumulada o disminuida, provoca alteraciones en el embrión, porque es la que regula la morfología. *"Esa sustancia -señaló Carrasco- se llama ácido retinoico y debe tener un nivel adecuado para que el vertebrado se forme de manera correcta. Hay una estrecha relación entre el glifosato y las alteraciones en el mecanismo genético de los cuerpos en formación. Eso provoca falta de cierre del cráneo, hidrocefalia, mielomeningocele y malformaciones de todo tipo, que pueden derivar en diversas patologías"*.

"Es un hecho indiscutible que el glifosato, al atravesar la barrera placentaria y aumentar en cuatro o cinco veces el ácido retinoico, produce malformaciones en el embrión. El mecanismo que pudimos comprobar afecta a una población restringida: mujeres en edad fértil que cursan embarazos en zona rurales. Pero el glifosato también está asociado a un aumento significativo de casos de leucemia en chicos menores de 15 años, entre otros trastornos que nuestro sistema sanitario no se ha ocupado de investigar epidemiológicamente en profundidad", sostuvo Carrasco.



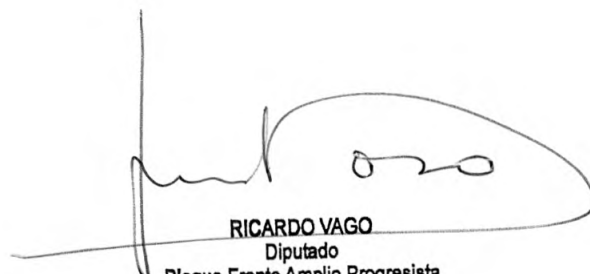
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



“No sólo provoca efectos en los embriones, sino también causa abortos espontáneos - aseguró Carrasco-; por cada embrión malformado, hay muchos que no llegan ni a eso. Estos problemas tienen explicaciones genéticas. Pueden pasar porque los genes están dañados o porque el medio ambiente lo dañó. El desarrollo embrionario es muy sensible en los seres humanos, especialmente en la segunda y tercera semana de formación del feto”.

En la actualidad, hay otros grupos de científicos que realizan investigaciones similares. En la Universidad Nacional del Litoral se evidenció que entre los efectos que produce el glifosato se cuentan problemas respiratorios, daños al sistema nervioso central y destrucción de glóbulos rojos en humanos. Y la muerte de las células nerviosas que la cipermetrina (insecticida de amplio uso en nuestro país) provoca en los anfibios, una de las especies expuestas a riesgo ecológico.

Desde hace más de 10 años distintos grupos de vecinos vienen denunciando que el indiscriminado uso de agrotóxicos en sus territorios ocasiona enfermedades en sus familias, muchas de ellas muy graves. Ante esta situación algunos miembros de equipos de salud de los pueblos fumigados se reunieron en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba (2010) y de Rosario (2011) y formaron una red para estudiar y recopilar datos sobre el impacto que la actual forma de producción agroindustrial ocasiona a la comunidades, dando lugar a la formación de la Red Universitaria de Ambiente y Salud que agrupa a médicos de pueblos fumigados.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.